



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 30 de junio de 1998

Número 100

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Ministerio del Interior 2 y 3

Ministerio de Medio Ambiente ... 3 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ... 6 a 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL 8 y 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 9

Diversos Ayuntamientos 10 a 13

Mancomunidad de Municipios Valle
de Amblés 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

T.S.J. Castilla y León 13 y 14

Juzgados de 1.ª Instancia 14 a 16

la C/ Huerta s/n de Moraleja de Matacabras - Avila, de la iniciación de expediente sancionador n.º 313/98, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 11.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 16 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 2.544

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Manuel Quesada Cano,

cuyo último domicilio conocido fue en C/ Jaime Casanovas n.º 210, 1-2 de El Prat de Llobregat - Barcelona, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º 84/98 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 195.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 Ptas. al objeto de que en el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Avila a 17 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.543

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Jaime Sanz Sáez, cuyo último domicilio conocido fue en

Número 2.545

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Roberto Salas Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue C/ Alfredo Castro Camba, n.º 6-B-J, de Madrid, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Avila en expediente n.º 103/98 por importe de 5.000 Ptas. por infracción "Leve" tipificada en el artículo 295.1b) en relación con el 293.1, 11, del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29.1d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta

el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 16 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 2.542

Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

EDICTO

En aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Pablo Angel Martín Pérez, vecino de Avila:

"VISTO el recurso ordinario interpuesto por D. Pablo Angel Martín Pérez, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de fecha 22 de diciembre de 1997, y

RESULTANDO que el mencionado Organismo, previa instrucción del correspondiente expediente n.º AV-592/97, por la Subdelegación del Gobierno en Avila, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de 22 de diciembre de 1997, impuso a D. Pablo Angel Martín Pérez, la sanción de multa de SESENTA MIL CINCO PESETAS, por la

realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1, del artículo 25, de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por consumo de drogas en lugar público, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d), del artículo 29.1, en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992 y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

RESULTANDO que al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso ordinario objeto de la presente, alegando, cuanto cree convenir a la defensa de su derecho.

CONSIDERANDO que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que respecta a su acreditación, como por lo que hace a su imputación al presunto responsable, el contenido en el artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

Este precepto se fundamenta en definitiva en la presunción de veracidad del contenido de los informes y denuncias policiales, reconocido por la jurisprudencia, cuya

consecuencia procesal más significativa es la inversión de la carga de la prueba -de ahí la mención que el precepto hace a la prueba en contrario, que corresponde al imputado- pero precisamente por las consecuencias que en orden a la prueba de los hechos tiene la presunción legal que el precepto establece, la propia norma previene unas mínimas e inexcusables garantías para el inculcado; las informaciones aportadas deben ser producto de una apreciación personal y directa de los hechos, exigiéndose que los agentes de la autoridad consignen los hechos que hubieren presenciado, y sólo a los hechos presenciados alcanza la presunción de veracidad, y, además, de ser negados por el inculcado, los agentes han de ratificarlos expresamente.

En el presente procedimiento al existir esa ratificación expresa formulada de modo claro e inequívoco, despejando cualquier duda sobre la realidad de los hechos y la autoría de los mismos, la información aportada por los agentes de la autoridad goza de la eficacia probatoria que el precepto la atribuye, no habiéndose lesionado por tanto el derecho de defensa reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución Española; siendo constitutivos los hechos de la infracción sancionada, ninguna eficacia cabe atribuir a las alegaciones formuladas en orden a variar el criterio contenido en la resolución impugnada que se ofrece conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Noveno, n.º 1.2 de la Orden de 6 de junio de 1996 (B.O.E. del día 7 de junio de 1996), ha resuelto desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Pablo Angel Martín Pérez, con-

tra resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de fecha 22 de diciembre de 1997, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Madrid a 20 de mayo de 1998.

El Jefe del Area de Recursos,
Rafael Pérez Cuadrado.

- obo -

Número 2.214

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE DUERO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALI- DAD DE LAS AGUAS

COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. (Expediente de Referencia CP. 9.177-AV).

NOTA

PETICIONARIO: D. Hermógenes Legido Legido, DNI.: 6.386.602, D. David Legido Díaz, DNI.: 6.567.437, D. Ricardo Legido Díaz, DNI.: 6.567.438.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 54 has.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 32,4 L/S.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 17.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Castellanos de Zapardiel (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, n.º 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 25 de mayo de 1998.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

- ooo -

Número 2.304

Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS HIDRÁULICAS Y
CALIDAD DE LAS AGUAS**

COMISARÍA DE AGUAS

**CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS**

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. (Expediente de Referencia CP. 20.856-AV).

NOTA

PETICIONARIO: D. Andrés Senovilla Saez, DNI: 6.386.956.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 18,71 has.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 14,40 l/s

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 17

**TÉRMINOS MUNICIPALES
DONDE RADICAN LAS
OBRAS:** Aldeaseca (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, n.º 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 29 de mayo de 1998.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

Número 2.305

Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20.811-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Emilio Jorge Ramos, DNI: 6.486.544, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,70 litros/seg., en el término municipal de Pozanco (Ávila), con destino a riego de 6,1803 has. sitas en la parcela 139 del polígono 4.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo

de 205 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I: D. Emilio Jorge Ramos, DNI.: 6.486.544.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Cerro del Moral, parcela 139 del polígono 4, t.m. de Pozanco (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 10.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,70.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 40 CV, electrobomba sumergible.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 37.080.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,1803 has, sitas en la parcela 139 del polígono 4.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Emilio Jorge Ramos, DNI.: 6.486.544 autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,70 litros/seg., en término municipal de Pozanco (Ávila), con destino a riego de 6,1803 has. sitas en la parcela 139 del polígono 4 y un volumen máximo anual de 37.080 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras

y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de

la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 de la (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el

Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 22 de mayo de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz*.

— o0o —

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.423

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

EXPT. N.º: 3.182.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. José Ignacio Gabilondo Pujol en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Arenas de San Pedro. Paraje Becerril Alto - Hontanares cuyas características principales son:

Línea eléctrica a 15 KV. origen línea de D. Félix Aguirre Borrel y final en C.T. prefabricado. 167 m. en tramo aéreo conductor LA-56. Aislamiento amarré, fusibles "XS" y 200 m. de tramo subterráneo, conductor 3 (1 x 95), apoyos metálicos normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá rezalizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 10 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

— o0o —

Número 2.424

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

EXPT. N.º: 3.183.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. José Ignacio Gabilondo Pujol en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Arenas de San Pedro. Paraje Becerril Alto. Montanares cuyas características principales son:

Centro de transformación en caseta prefabricada de 25 KVA de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,32, protección en AT. fusibles "XS" y protección en BT fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esté Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 10 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- obo -

Número 2.497

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

ANUNCIO

Por D. Julián Rodríguez Pinar, ha sido solicitada Ocupación de

terrenos (0,0075 ha.) con destino a la instalación de una conducción subterránea, al sitio de La Robleiza, en la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter n.º 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 20 de abril de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio., *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

- obo -

Número 2.558

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA
SOBRE PETICIÓN DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN**

EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. N.º: 3.246-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente n.º: 3.246-E

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Finca El Fresno (Ávila).

Finalidad: Variante parcial de trazado aéreo a subterráneo.

Características: Enterramiento de un tramo de 288 mts. de línea de Alta Tensión a 15 KV., de la línea existente, denominada al Fresno. Conductor DHZ1. 12/20 KV. 3(1x150) K Al + H16.

Presupuesto: 2.130.762 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 12 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.561

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITO-
RIO**ANUNCIO**

D. Agustín González González, con domicilio en C/ Colonia Santísimo Cristo del Caño, 2 en Barco de Avila (Avila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza mayor y menor cuyas características principales son las siguientes:

- Denominación del coto y referencia: "GALINGÓMEZ" AV-10.461

- Localización: Términos municipales de Puerto Castilla y Gilgarcía (Avila).

- Descripción: La superficie a ampliar es de 153 has. que unidas a las 1.098 has. actuales, la superficie total será de 1.251 Has. y linda: al norte, con término de Gilgarcía y Puerto Castilla; al este, con Sierra de Gilgarcía, finca de Robles Amarillos, Sierra de La Nava del Barco y Garganta de los Caballeros; al sur, con Sierra del Losar de la Vera (Cáceres), y al oeste, con Las Maladillas, Sierra del Puerto Castilla y La Angostura.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 16 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

**DIPUTACION
PROVINCIAL DE
AVILA**

Número 2.611

**Diputación Provincial de
Avila****ANUNCIO**

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

**FONDO DE COOPERACIÓN
LOCAL 1998**

N.º 100, AYUNTAMIENTO DE
NAVALPERAL DE PINARES

REHAB. EDIFICIO ACTIVIDADES SOCIO-CULTURAL

Presupuesto: 9.795.700 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

PROGRAMA OPERATIVO
LOCAL OBJ. 1, 1998

N.º 324, AYUNTAMIENTO DE
LA ADRADA

CAMPING

Presupuesto: 17.496.961 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

PROGRAMA OPERATIVO
LOCAL OBJ. 1, 1998

N.º 340, AYUNTAMIENTO DE
HIGUERA DE LAS DUEÑAS

COLECTOR E INFRAESTRUCTURAS

Presupuesto: 5.850.000 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

PROGRAMA OPERATIVO
LOCAL OBJ. 1, 1998

N.º 341, AYUNTAMIENTO DE
HOYO DE PINARES

REDES ABAST°, SANT° E
INFRAESTRUCTURA

Presupuesto: 12.752.000 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Presentación de Ofertas: En el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial o Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias 14,00 horas del día 14 de julio de 1998.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril el citado pliego queda expuesto al público, en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Avila a 23 de junio de 1998.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

Número 2.612

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJ. 1, 1998

N.º 362, DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CARRETERA "C-501 - NARROS - BLASCOMILLÁN"

Presupuesto: 64.241.930 Ptas.

Clasificación: GRUPO: G. Subgrupo 4

CATEGORÍA: D

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Presentación de Ofertas: En el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias 14,00 horas del día 14 de julio de 1998.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Área de Cooperación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril

el citado pliego queda expuesto al público, en el Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila a 23 de junio de 1998.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

— ooo —

Número 2.630

Diputación Provincial de Ávila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Organismo Autónomo de Recaudación, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 1/98, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y administración de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a

la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

Ávila a 19 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

— ooo —

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.338

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

HACE SABER

Que D. José Luis Díaz García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en local sito en Avenida de la Constitución n.º 49.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cebreros a 3 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 2.371

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

Por D. Carlos Navas Chica se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Taller Mecánico en la C/ La Nava, n.º 87 - Bajo de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco a 4 de junio de 1998.

El Alcalde, *José María Manso González*.

- ooo -

Número 2.574

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de junio de 1998, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza que se relaciona reguladora del Precio Público que ha regir durante el ejercicio económico de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

N.º: 39; Ordenanza: Precio público por prestación de Servicio y aprovechamiento especial de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal e Instalaciones del Polideportivo de la zona Norte.

En el art. 3. modificando las tarifas en las siguientes cuantías:

"Bono infantil (15 pases el BONO será personal e intransferible), 2.000 Ptas. 15 pases.

Bono infantil (30 pases), 3.700 Ptas. 30 pases.

Ávila a 15 de junio de 1998

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda. P.D., (22.06.95) El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 2.631

*Ayuntamiento de Burgohondo***ANUNCIO**

Producida duplicidad de Anuncio aparecido en el B.O.P. del día 16 de junio de 1998, en el B.O.P. de 24 de junio de 1998, se hace saber que los plazos a tener en cuenta son los contemplados en el primero de los anuncios, es decir, el del B.O.P. de 16-06-1998.

Burgohondo a 26 de junio de 1998.

La Alcaldesa P.A. El 3º Tte. de Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.575

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Documentos acreditativos de méritos o títulos que posea.

C) Certificado de antecedentes penales.

D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

El Hoyo de Pinares a 20 de mayo de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Luisa Golmar Martín*.

- ooo -

Número 2.576

*Ayuntamiento de Gavilanes***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, los padrones correspondientes a los siguientes tributos y precios públicos.

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

- Impuesto de Actividades Económicas.

- Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Resíduos Sólidos Urbanos.

- Precio Público por suministro de Agua Potable a Domicilio.

- Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo se entenderá definitivo.

En Gavilanes a 16 de junio de 1998.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

- o0o -

Número 2.577

Ayuntamiento de Riocabado

ANUNCIO

Aprobado el padrón fiscal correspondiente al precio público por suministro de agua y tasa de alcantarillado (período 2.º semestre 97), por el Pleno de este

Ayuntamiento, el mismo es expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por convenientes.

Riocabado a 17 de junio de 1998.

El Alcalde, *Fernando Herrero Verdugo*.

- o0o -

Número 2.578

Ayuntamiento de Padiernos

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA PARA EL AÑO 1998

Puesto de trabajo sujeto a la legislación laboral, Modalidad de selección a decidir en el momento de la convocatoria.

- Denominación del Puesto de Trabajo: Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial /20 horas semanales/ y duración determinada: 1 año.

- Número de Plazas: Una.

- Nivel de titulación: Certificado de escolaridad, primarios o equivalente.

Padiernos a 6 de junio de 1998.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez*.

- o0o -

Número 2.581

Ayuntamiento de Navadijos

ANUNCIO

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1998, se ha aprobado la siguiente convocatoria:

1.- **OBJETO:** Constituye el objeto de la convocatoria la adju-

dicación mediante subasta procedimiento abierto, y tramitación urgente, de la ejecución de REHABILITACIÓN ESCUELA VIEJA PARA VIVIENDAS TURISMO RURAL, en Calle Escuelas, 29, de este municipio, con sujeción al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Chamorro Valencia.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN:** 12.258.283 Ptas. a la baja incluido IVA.

3.- **GARANTÍAS:** Provisional 245.165 Ptas. (2%). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

4.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses.

5.- **GASTOS:** El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios, de formalización y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos impuestos.

6.- **RECLAMACIÓN AL PLIEGO:** Durante el plazo de OCHO DÍAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horas de 9,00 a 14,00 durante el plazo de QUINCE DÍAS naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- **EXAMEN DOCUMENTACIÓN:** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y con carácter previo a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación, examinará y calificará la documentación presentada (Sobre n.º 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos formales observados en la documentación.

9.- **APERTURA DE PLICAS:** La apertura de plicas se realizará por la Mesa de Contratación en

acto público el miércoles siguiente a aquel en que finalice el término de presentación de plicas, a las trece horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

10.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES:

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navadijos a 18 de junio de 1998.

El Alcalde, *Fidel-Benjamín Sánchez Zamora*.

— ooo —

Número 2.583

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/06/98, el Padrón fiscal regulador del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el B.O.P. de Avila, a los efectos de recoger las reclamaciones que se estimen procedentes.

Salobral a 16 de junio de 1998.

El Alcalde Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

— ooo —

Número 2.586

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 15 de junio de 1998, el anuncio informativo y proyecto de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento urbanístico del Municipio, el mismo se expone

por espacio de un mes a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas en el plazo de un mes.

Riofrío a 17 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooo —

Número 2.584

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO

D. Bruno Coca Arenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

HAGO SABER:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el 8 de mayo 1998, por el que se efectuó la aprobación provisional del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 1998 y de la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran es el siguiente:

1.- PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.461.398 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 23.232 Ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.666.845 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 5.261.000 Ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 452.526 Ptas.

7. Transferencias de capital, 19.629.000 Ptas.

9. Pasivos financieros, 8.000.000 de Ptas.

Total ingresos, 40.494.001 Ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 4.459.912 Ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.742.000 Ptas.

3. Gastos financieros, 432.845 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 2.567.345 Ptas.

6. Inversiones reales, 27.501.537 Ptas.

9. Pasivos financieros, 790.362 Ptas.

Total gastos, 40.494.001 Ptas.

PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD, QUE SE ADJUNTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DEL 98

A) Personal funcionario

Funcionario con Habilitación Nacional Secretaría Intervención nivel C.D. 26. Agrupación con Ayto. Mambblas 1 plaza.

B) Personal laboral

Operario Servicios múltiples a tiempo parcial, 1 plaza.

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de

conformidad con lo dispuesto en el n.º 1 del artículo 152 de la mencionada Ley y en el n.º 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

En Bercial de Zapardiel a 17 de junio de 1998.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

— ooo —

Número 2.582

*Mancomunidad de Municipios
Valle de Amblés*

EDICTO

En las dependencias de esta Mancomunidad sitas en el Ayuntamiento de La Torre, queda expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, el Padrón Fiscal por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre del año 1997, cuyo importe asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS PESETAS (6.430.500 Ptas.).

Durante dicho plazo de tiempo podrán dirigirse las reclamaciones de los interesados a la Junta de la Mancomunidad, que deberán presentarse durante las horas de oficina por cualquier medio de los que prevee la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Torre a 16 de junio de 1998.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 2.594

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001032/19980 a instancia de Principal de Hostelería, S.L., contra resol. 23.3.98, Direc.Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso c/otra Delegación Territorial Avila, confirmando sanción expte, 05/70/97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 15 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 2.589

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000669/19980 a instancia de D. José Luis Fernández Marchena contra resolución 14.4.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-040.088.105-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 4 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 2.590

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000957/19980 a instancia de D. Jorge Ester Rodríguez contra acuerdo 6.4.98, Ayto. Santa María del Tiétar, desestimando licencia actividad para instalación de un corral doméstico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 2.591

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001029/19980 a instancia de Principal de Hostelería, S.L., contra resl. 23.3.98, Direc. Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso c/otra Delegación Territorial Avila, confirmando sanción, expte. 05-72/97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirviera de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 15 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 2.592

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001031/19980 a instancia de Principal de Hostelería, S.L., contra resl. 18.3.98, Direc. Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso c/otra Delegación Territorial Avila, confirmando sanción expte. AV-53-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 15 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 2.593

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001030/19980 a instancia de Principal de Hostelería, S.L. contra resl. 23.3.98. Direc. Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso c/otra Delegación Territorial Avila, confirmando sanción expte. 05-71/97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en

los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 2.628

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila

HAGO SABER.-

Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 223/96 seguido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Pedro Lizana Robledo y D.ª Encarnación Martín Manzano sobre reclamación de 3.841.849 Ptas. de préstamo hipotecario; por medio del presente se requiere a dichos demandados cuyo actual domicilio se desconoce a fin de que en el término de ocho días dejen libre y expedita de toda clase de muebles, objetos y enseres, la vivienda objeto de adjudicación y de la que viene acordada su lanzamiento, diligencia practicada en fecha 29 de abril pasado, pues en caso contrario se procederá a lanzar dichos objetos, sin prórroga ni consideración alguna y a su costa, haciéndoles saber asimismo que las llaves de la vivienda sita en Cebreros al sitio del Chorrito, se encuentran depositadas en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser retiradas por los referidos demandados.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a D. Pedro Lizana Robledo y D.^a Encarnación Martín, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Avila a 16 de junio de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.596

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de expediente de Exequátur seguido en este Juzgado al n.º 79/98 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"AUTO:

En Avila a 17 de junio de 1998.

III PARTE DISPOSITIVA

SS.^a, acuerda: Estimar llevar a cabo la ejecución a cuyo efecto se autoriza, a la madre de la menor Sonia, para que la retire del lugar donde se encuentra, localidad de El Tiemblo (Avila) desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto del presente año, con la obligación de reintegrarla una vez transcurrido el mencionado plazo. Autorizándole para recabar el auxilio de la fuerza pública en el supuesto de que el padre se negare a entregar a la menor.

Siendo que los gastos del viaje serán sufragados por ambos padres a partes iguales.

Notifíquese esta resolución tanto al Ministerio Fiscal como al interesado, padre de la menor; D. José Antonio Moreno, que se hará respecto a este último mediante edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, dado su ignorado paradero. Así lo acuerda, manda y firma D.^a María Teresa

Santos Gutiérrez, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Avila y su Partido. Doy fe. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 17 de junio de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.597

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE ÁVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila

HACE SABER:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de dominio n.º 6/98 instado por D. Miguel Alfayate Gómez sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Rústica, en la localidad de Mingorría (Avila), al sitio de la Cuesta. Se trata de la finca n.º 299 del Plano General de Concentración y linda al norte con la n.º 293 de D. Damián Rodríguez González; al sur, con la n.º 302 de D. Diocleciano Domínguez Sanchidrián; al este con camino y al oeste con la n.º 300 de D. Antonia Rodríguez González. Tiene una superficie de una hectárea, treinta y siete áreas y sesenta centiáreas. Se halla inscrita al tomo 1.268, folio 147, finca 4.692, a fin de que la inscripción en el Registro se verifique a favor de D.^a Milagros Alfayate Sánchez, en pleno dominio, proindiviso y con

el carácter privativo de un 12,5 por ciento, a D.^a Teresa Ester Alfayate, en pleno dominio, proindiviso y con el carácter privativo de un 12,5 por ciento, a D.^a María Rosario Alfayate Sánchez, casada con D. Agustín Cabrera García, en pleno dominio, proindiviso y con el carácter privativo de un 12,5 por ciento, a D. Miguel Alfayate Gómez, en pleno dominio, proindiviso y con el carácter privativo de un 37,5 por ciento y a D.^a Felipa Segovia Martín, en pleno dominio, proindiviso y con el carácter privativo de un 25 por ciento del bien referido.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Avila a 12 de junio de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.598

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º UNO DE ÁVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de los de Avila.

CERTIFICO:

Que en los autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 51/98, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Ávila a 15 de junio de 1998.

En el juicio verbal de faltas n.º 51/98 seguido por falta del art. 637 del Código Penal en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado D. Tomás Delgado Rubio.

FALLO

En atención a lo expuesto y vistos además los preceptos legales de general y pertinente aplicación, por la autoridad que me confiere la Constitución, he decidido **ABSOLVER A D. TOMÁS DELGADO RUBIO**, de todo tipo de responsabilidad penal declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme; contra ella pueden interponer recurso de apelación dentro de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, en que se hallarán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes para, ante la Audiencia Provincial de Ávila, y en la forma prevenida en los artículos 796 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: *María Teresa Santos Gutiérrez*. Rubricado".

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Instrucción que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que doy fe.

Firmado y rubricado. Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación al denunciado D. Tomás Delgado Rubio, libro la presente en Ávila a 16 de junio de 1998".

Número 2.600

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE ÁVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el n.º 306/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D.ª Marina Elvira Martín López, mayor de edad, con DNI 6.404.425, en cuyo nombre y representación comparece la procuradora Sra. Rodríguez Gómez, para la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Ávila, de la finca urbana siguiente:

URBANA.- Finca sita en término municipal de La Hija de Dios, en la C/ Carretera, n.º 21, referencia catastral 3486801UK 3838 N/0002, con una superficie de 90,71 m2. Linda: al norte con D.ª M.ª Araceli Garrosa Martín; al sur, con D.ª Juana Fernández de Castro; al este con D.ª Dionisia de Castro García y al oeste con C/ de la Carretera.

La finca pertenece a D.ª Marina Elvira Martín López como resultado de una transmisión de bienes hereditarios, siendo parte del patrimonio recibido por sus padres.

En la fecha de su adquisición, existió una discordancia entre el Registro de la Propiedad de Ávila y la realidad jurídica extrarregistral en relación con aquella, como consecuencia de no haber tenido acceso al Registro de la Propiedad de Ávila, produciéndose así una interrupción en el tracto sucesivo que quedó paralizado.

Se halla catastrada la finca a nombre de D. Gerardo López Ballesteros.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, si bien su superficie debe entenderse incluida en la finca registral n.º 138 del término de La Hija de Dios, la cual es el término o Cotorredondo de La Hija de Dios y su anejo Belmonte, inscrito a favor

de la Federación de Cooperativas Agrícolas Católicas de Ávila, que en la actualidad no existe como tal.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, para el caso que no pudiera realizarse, así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la L.H.

Dado en Ávila a 4 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.602

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía n.º 280/97, promovidos por D.ª Angeles González Toral, representada por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D. Juan Manuel González Mestre, con paradero desconocido, sobre nulidad de auto y otras, por medio de la presente se emplaza al demandado D. Juan Manuel González Mestre, a fin de que en término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a 27 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.